

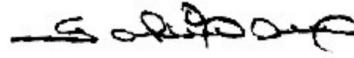
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.2017-00419

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.26
hoy 12 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros